

24°) El Jurado labrará un Acta de Preselección en la que constarán los puntajes obtenidos en orden decreciente hasta los cuarenta (40) puntos inclusive y hará público el resultado remitiendo el listado correspondiente a cada distrito, para conocimiento de los aspirantes, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 16, segundo párrafo, del presente.

25°) Podrá declararse desierto el concurso por falta de postulantes o por la insuficiencia de méritos de los mismos, procediéndose en estos casos, a convocar para un nuevo llamado según la operatoria descripta.

26°) El reconocimiento de puntos por Antecedentes Profesionales y Laborales se realizará con arreglo a la siguiente matriz:

<b>Antecedentes Académicos</b>	<b>Puntaje Hasta</b>
Título terciario	15
Títulos de grado en las carreras vinculadas con Gestión y Administración expedidos por la Universidad Nacional, Provincial o Privada	25
Otros títulos de grado expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada	20
Títulos de posgrado en Ciencias de la Administración, Administración Pública, Gestión de las Organizaciones expedidos por Universidad Nacional, Provincial o Privada	15
Cursos y seminarios relacionados con la función pública, realizados durante los últimos cinco (5) años, con un mínimo de cuarenta (40) horas y evaluación final	10
Publicaciones con puntajes	10
Actividad docente fuera del sistema educativo provincial	10
<b>Laborales</b>	
Cargos desempeñados en la Administración pública similares al que se concursa, con detalle de las funciones desarrolladas, logros obtenidos y, en su caso, motivo del cese.	20
Cargos desempeñados en la actividad privada similares al que se concursa, con detalle de las funciones desarrolladas, logros obtenidos y, en su caso, motivo del cese.	10

## **E. PRUEBAS DE OPOSICIÓN**

IF-2018-00890246-GDEBA-DPLYTDGCYE

27°) Las pruebas mediante las que se evaluarán las condiciones de idoneidad y capacidad para el desempeño del cargo a cubrir, consistirán en: